

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.548.

VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.



# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo que al cadáver de D. José López Domínguez se tributen los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitán general de Ejército que muere en plaza con mando en Jefe.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real decreto declarando jubilado á D. Acisclo Hernández de Padilla y Manchón, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos.

#### Presidencia del Consejo de Ministros:

Real orden circular aprobando el ceremonial para la traslación del cadáver del Capitán general D. José López Domínguez desde el Palacio del Senado á la Sacramental de San Isidro.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden-circular disponiendo se celebre en Guadalajara un concurso para cu-

brir dos plazas de Maestros de taller maquinistas pertenecientes al personal del Material de Ingenieros.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo pase á situación de excedente en el Profesorado de Universidades el Catedrático de la Universidad de Oviedo D. Rafael Allamira y Crevea.

Otra disponiendo que la inauguración de la Exposición Nacional de Artes Decorativas é Industrias Artísticas, anunciada para el día 19 del actual, se verifique el día 20 de los corrientes á las tres y media de la tarde.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo que los individuos en situación de supernumerarios del personal del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, y que figuran en la relación que se acompaña, manifiesten en un plazo de treinta días si se encuentran en condiciones reglamentarias para volver al servicio del Estado.

#### Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Liverpool del súbdito español Alfredo Gómez.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando haber sido declarado libre de cólera el pueblo de Draga.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Relación de Maestros y Maestras de 625 y 500 pesetas de sueldo anual de la provincia de León.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 5.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### REAL DECRETO

Queriendo dar un insigne testimonio del profundo dolor que ha causado en Mi Real ánimo y producirá en la Nación el fallecimiento del ilustre caudillo que tantos días de gloria dió á la Patria, Capitán General de Ejército, D. José López Domínguez, y para significar, asimismo, el alto aprecio y consideración en que he tenido siempre sus servicios y lealtad, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se tributarán al cadáver de D. José López Domínguez los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitán General de Ejército que muere en plaza con mando en Jefe, celebrán-

dose además, en Madrid, solemnes exequias el día que se fije.

Art. 2.º Por Mi Ministro de Gracia y Justicia, se dirigirán Cartas Reales á los Muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos, Vicarios capitulares y jurisdicciones exentas, para que en todas las Iglesias, Catedrales, Colegiatas y Parroquias de sus Diócesis respectivas, hagan celebrar el correspondiente oficio de difuntos.

Art. 3.º Durante tres días, á comenzar desde el siguiente á la fecha de este Real decreto, vestirán de luto riguroso las clases todas del Estado.

Dado en Palacio á dieciocho de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
José Canalejas.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL DECRETO

Con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 15 de Abril de 1906; á lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835 y de 1892; en la base 17 de la ley de 14 de Junio de 1909, y en el artícu-

lo 113 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, y á propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda á D. Acisclo Hernández de Padilla y Manchón, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, que cumplió los sesenta y cinco años de su edad el día 16 del mes actual, fecha de su cese en el servicio activo, concediéndole al propio tiempo, como recompensa á sus merecimientos y á sus buenos y dilatados servicios los honores de Jefe superior de Administración Civil, libre de gastos, y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á diecisiete de Octubre de mil novecientos once,

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
Antonio Barroso y Castillo.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar el adjunto ceremonial

para la traslación del cadáver del Capitán General D. José López Domínguez desde el Palacio del Senado á la Sacramental de San Isidro, y á fin de que se sirva disponer su cumplimiento en la parte relativa á ese Centro de su digno cargo, y circularlo á todas las Dependencias del mismo, remito á V. E. el suficiente número de ejemplares impresos del referido ceremonial.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1911.

CANALEJAS.

Señor Ministro de

CEREMONIAL

Aprobado por S. M. el REY (q. D. g.), por Real orden de esta fecha, para la traslación del cadáver del Capitán General don José López Domínguez, Presidente que fué del Consejo de Ministros, desde el Palacio del Senado á la Sacramental de San Isidro, acto que se verificará el día 19 del corriente, á las tres de la tarde.

1.º Por los respectivos Ministerios se invitará á todas las Corporaciones, funcionarios y dependientes de los mismos, para que asistan á esta ceremonia de uniforme ó con el traje correspondiente á sus respectivos cargos, debiendo hallarse á la citada hora en el Palacio del Senado.

2.º Asistirán todo el Clero parroquial con mangas y estandartes, y las Sacramentales y Cofradías con sus respectivas parroquias.

3.º A la llegada del cadáver á la Sacramental se entonarán en ella el responso y oficio de sepultura.

4.º En el acompañamiento del cadáver, fuera de los puestos designados á las personas y Corporaciones que tienen una representación especial, la colocación de las demás que asistan se verificará sin distinción de clases.

5.º Presidirá el duelo el Consejo de Ministros con el Representante de S. M. el Rey, los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, los Prelados y las personas que en nombre de la familia del finado concurren al acto.

6.º Para la debida colocación de los concurrentes, cada Ministerio y Departamento comisionará dos de sus empleados que reconozcan á los de su ramo y les indiquen su puesto en la Comitiva.

7.º El acompañamiento se dirigirá por las calles de la Encarnación, Arrieta, plaza de Isabel II, Arsenal, Puerta del Sol y calle Mayor, hasta el Palacio del Consejo de Estado, verificándose en este lugar el desfile de las tropas que se hallen cubriendo la carrera, desfilándose allí el duelo y continuando el cadáver á la Sacramental de San Isidro con la guardia de honor de Alabarderos, la personal del difunto General, la Artillería, el Batallón de Infantería que preceden al Clero y el Regimiento de Caballería de escolta.

8.º El orden de la Comitiva será el siguiente:

a) Una sección de Guardia Civil de Caballería, que abrirá la marcha.

b) Cuatro piezas de Artillería Montada.

c) Caballos de montar del Capitán General difunto.

d) Un Batallón de Infantería.

e) Acogidos de los Establecimientos de Beneficencia.

f) Las Cofradías y Sacramentales con sus respectivas Parroquias; la de la Concepción, en lugar preferente como Parroquia del finado, con Cruz alzada.

g) Clero castrense.

h) Profesores y Alumnos del Colegio de Huérfanos de la Guerra.

i) Armón de Artillería conduciendo el féretro, llevando las cintas un Capitán general de Ejército, el Almirante ó un Vicealmirante de la Armada, un ex Presidente del Consejo de Ministros, un Caballero del Toisón de Oro, un Vicepresidente del Senado, un Vicepresidente del Congreso, un Consejero de Estado y un General Consejero del Colegio de Huérfanos de la Guerra de Guadalajara.

j) Una Compañía del Real Cuerpo de Alabarderos como Guardia de honor especial.

k) La guardia personal del Capitán general difunto.

l) El Capitán general de la primera Región á la derecha del cadáver.

m) Los porteros del Senado, de la Presidencia del Consejo de Ministros y dos de cada uno de los restantes Ministerios y Dependencias del Estado y los criados del difunto irán á la inmediación del féretro y á los costados con hachas encendidas.

n) Los concurrentes se colocarán por el orden que sigue:

La Presidencia del duelo;  
Capitanes generales de Ejército y Almirante de la Armada;

Senadores;  
Diputados á Cortes;  
Consejo de Estado;  
Tribunal Supremo de Justicia;  
Consejo Supremo de Guerra y Marina;  
Jefes del Estado Mayor Central del Ejército y Armada y Directores generales de las Armas é Institutos del Ejército y Armada;

Tribunal de Cuentas;  
Tribunal de las Ordenes y Diputaciones de las Ordenes Militares;  
Tribunal de la Rota;  
Autoridades de la provincia;  
Ayuntamiento y Diputación Provincial de esta capital, precediéndoles los que de otras poblaciones y provincias asistan en Corporación;

Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra;  
Los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada;  
Los que no tienen puesto especial designado;  
Carroza del Cuerpo de Milicianos Nacionales;

El Regimiento de Caballería de escolta.

9.º Las tropas, en traje de gala, se hallarán tendidas en la carrera con arreglo á la Ordenanza, y seguirán al Regimiento de Caballería de escolta, después que pase el acompañamiento.

10. Detrás de las tropas irán los coches del finado y los del Gobierno, Corporaciones y particulares.

11. Terminados los responsos y oficio de sepultura, se recibirá el cadáver, habiéndose las salvas en Ordenanza.

Madrid, 18 de Octubre de 1911.—Canalejas.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que con sujeción á lo dispuesto en el Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L., núm. 46), y modificado por otro de 6 de Marzo de 1907 (C. L., núm. 45), y

á las Instrucciones y programas que á continuación se insertan, se celebre en Guadalajara concurso para cubrir dos plazas de Maestros de taller maquinistas.

De Real orden, digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1911.

El General en jefe del ejército,

OROZCO

Señor

### Instrucciones.

1.º Los designados para cubrir las plazas de Maestros de taller maquinistas del Servicio Aerostático, tendrán derecho al ingresar al sueldo de 2.000 pesetas, que cada diez años se aumentará en 750 pesetas, hasta llegar al máximo de 5.000 pesetas, que les serán concedidas á los treinta y cinco años de servicios efectivos, á cuyo efecto será únicamente de cinco años el cuarto y último plazo.

Estos Maestros se considerarán como los demás Maestros de taller y se registrarán por el Reglamento antes citado, en el que los aspirantes á dichas plazas podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.º El día 20 del mes de Enero del año próximo de 1912 darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara en el Parque Aerostático de Ingenieros, ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales que presten servicio en dicho Centro ó en las tropas á él afectas.

3.º Los aspirantes dirigirán sus instancias al Jefe del Servicio Aerostático, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

a) Cédula personal corriente.  
b) Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil.

c) Certificado de buena conducta, y si hubiesen servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.

d) Certificado de su estado civil.

e) Certificados en los que se exprese si han dirigido algún taller ó han tomado parte en instalaciones de máquinas, detallando el tiempo, conducta y aptitud demostradas, expedidos por los Ingenieros Jefes de los trabajos en que hayan intervenido, siendo circunstancias sumamente recomendables las siguientes: haber efectuado ascensiones en globos dirigibles; haber practicado en un taller de construcción de motores de explosión ó de construcción de aeroplanos, ó haber prestado iguales servicios en talleres de construcción y de reparación de automóviles.

4.º Las instancias y demás documentos indicados deberán hallarse en el Parque Aerostático antes del día 15 del mes de Diciembre próximo, y el Jefe del mismo acusará recibo de ellos á los interesados, les devolverá la cédula personal y les participará su admisión al concurso.

5.º Para el examen se seguirá el orden de presentación de solicitudes; y los que no asistan el día que para dicho acto se señaló, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa que les haya impedido concurrir.

6.º Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes:

Primera. Examen teórico.  
Segunda. Examen práctico (ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan), y

Tercera. Período de prácticas.  
Después del examen teórico, se clasifi-

carán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se les colocará por orden de preferencia, según las notas obtenidas.

Únicamente los declarados aptos en el examen teórico pasarán á verificar el examen práctico, que dará lugar á la misma clasificación, colocado á los aspirantes por orden de preferencia, formándose las relaciones con arreglo á lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento.

Los aspirantes que se designen (por ocupar los primeros lugares) entre los clasificados como aptos, efectuarán durante cuatro meses el período de prácticas en el servicio aerostático, plazo que podrá ser ampliado.

Durante este período de prácticas disfrutarán los aspirantes que las realicen una gratificación mensual de 100 pesetas, con cargo al servicio en que estuvieran empleados, y tendrán á su cargo el entretenimiento, reparaciones y manejo de los diversos motores de explosión del Servicio Aerostático, muy especialmente de los correspondientes á globos dirigibles ó aeroplanos.

Terminado el período de prácticas, serán clasificados de nuevo, por orden de preferencia, los aspirantes que á ellas hayan concurrido, remitiendo al Ministerio de la Guerra la correspondiente relación para que se les expida el nombramiento definitivo.

## PROGRAMAS

### Examen teórico.

#### LECTURA Y ESCRITURA

*Aritmética.*—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple y compuesta.

*Geometría.*—Línea recta.—Circunferencia y círculo.—Medición de rectas y arcos de circunferencia.—Ángulos.—Diferentes especies de ángulos.—Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Posiciones relativas de una recta y una circunferencia.—Idem de dos circunferencias.—Líneas proporcionales.—Polígonos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Polígonos inscritos y circunscritos al círculo.—Áreas de los polígonos.—Longitud de la circunferencia y área del círculo.—Rectas y planos en el espacio.—Ángulos diedros y poliedros.—Pirámides y prismas.—Superficies cónicas y cilíndricas.—Superficie esférica.—Volúmenes de los poliedros.—Volúmenes del cono, cilindro y esfera.

*Física y Mecánica.*—Propiedades de los cuerpos.—Estados de los mismos.—Especies de movimientos.—Máquinas simples. Palancas, polea, torno, plano inclinado, cuña y tornillo.

*Nociones generales de máquinas.*—Órganos de transmisión.—Ejes ó árboles.—Juntas, de manguito y de platillo.—Coginetes.—Apoyos.—Cartelas.—Sillas.—Tejuelos ó ranguas.—Transmisión por correas.—Correas de cuero y correas de caucho ó cables.—Engranajes rectos y de ángulo.—Tornillo sin fin.—Embragues de fricción y de dientes.—Trinquetes.—Frenos.—Manivelas.—Bielas y excéntricas.—Órganos de regulación.—Reguladores de fuerza centrífuga.—Volantes.—Órganos de cierre.—Válvulas y llaves.—Cilindros.—Embolos.—Prensaestopas.—Tubos.—Uniones de tubos.—Roblones y pernos.

*Electricidad.*—Corriente eléctrica.—Continua ó alternativa.—Imanes.—Electroimanes.—Unidades eléctricas.—Apa-

—ratos de medida.—Pilas.—Acumuladores.—Dinamos.—Máquinas magneto eléctricas.—Electromotores.—Transformadores.—Distribución.—Canalizaciones.—Cables.—Empalme.—Interruptores.—Conmutadores.—Reostatos.—Fusibles.—Cuadro de distribución.—Alumbrado.—Lámparas de incandescencia y de arco voltaico.—Regulación de las lámparas de arco.

*Motores de explosión.*—Motores de cuatro tiempos.—Su funcionamiento.—Motores de dos, cuatro, seis y ocho cilindros. Acoplamiento de los émbolos al árbol motor.

*Elementos que componen un motor.*—Disposiciones generales de los cilindros.—Embolos, bielas, cigüeñal, volantes, Carter, válvulas de admisión y de escape, etcétera.

*Carburación.*—Carburantes diversos.—Petróleo, Gasolina, Bencina, Alcohol.—Descripción del carburador Krebs y de los tipos modernos más usados.—Encendido por bujías con acumuladores y con magnetos de alta y baja tensión.—Distribuidores.—Conocimiento de los magnetos Eisemann con doble encendido para cuatro cilindros.—Magnetos Bosch de alta tensión.—Regulación.—Refrigeración.—Radiadores.—Bombas de circulación.—Nociones sobre la interpretación de diagramas.

*Motores para aeroplanos.*—Motores en V. Motores en abanico ó en estrella.—Número y disposición de los cilindros, bielas, etcétera.—Motores rotativos.—Descripción y funcionamiento del Gnome y otros modernos análogos.

### Examen práctico.

#### NOCIONES DE DIBUJO

Desmontar, reconocer, limpiar y montar los diversos elementos del motor Panhard del globo dirigible *España*, haciéndole funcionar y manteniéndolo en marcha normal con regularidad y economía, ejecutando análogas operaciones con un motor Gnome de 50 HP., con el motor Beuz de un automóvil de 16 18 HP. y con los motores de esencia de los proyectores Harlé y Barbier Bernard, y con todos aquellos de que pueda disponer el Parque en la fecha del examen.

Ejecución de toda clase de soldaduras. Construir y templar un útil cualquiera.—Manejar las máquinas siguientes: Torno de metales.—Sierra.—Máquinas de tallar, taladrar, cepillar, fresar y roblonar.

Construir una pieza (que elegirá el aspirante entre tres que le presente el Tribunal examinador) cuya ejecución no exija más de diez horas de trabajo.

Madrid, 17 de Octubre de 1911.—Orozco.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Catedrático de la Universidad de Oviedo, D. Rafael Altamira y Crevea, que actualmente desempeña el cargo de Director general de Primera enseñanza,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que pase á la situación de excedente en el Profesorado de Universidades, con los derechos que le concede el artículo 177 de la ley de Instrucción Pública, y que se declare vacante la Cátedra

de que hasta ahora ha sido titular, anunciándose su provisión en el tiempo y forma que determina el Real decreto de 24 de Abril de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la solemne inauguración de la Exposición Nacional de Artes Decorativas é Industrias Artísticas, anunciada para el día 19 del actual, se verifique el día 20 de los corrientes, á las tres y media de la tarde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Figurando en el escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas numerosos individuos que, hallándose en la situación de supercuaderneros desde época muy lejana, no han solicitado la vuelta al servicio del Estado, ni dado noticia alguna de sus paraderos, á pesar del largo tiempo transcurrido desde que pasaron á la expresada situación; y teniendo en cuenta que algunos de los mencionados individuos pudieran haber fallecido, y otros pasar de la edad reglamentaria, como es de suponer por el lapso de tiempo ocurrido, se hace preciso depurar la verdadera situación de los que se hallan en el caso indicado, á fin de eliminar del escalafón los que en él no debían figurar por algún concepto.

En su consecuencia, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los individuos que á continuación se expresan manifiesten en el término de treinta días por sí ó por personas autorizadas el efecto, á contar de la publicación del presente anuncio, si se hallan ó no en condiciones reglamentarias para volver al servicio del Estado; en la firme inteligencia de que los que así no lo hicieran en el plazo marcado, serán dados de baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

*Individuos que se citan.*

D. Rafael Dazgoas y Salmón, Ayudante Mayor, Jefe de Administración de cuarta clase.

D. Juan Nicolau Colominas, Ayudante primero, Jefe de Negociado de primera.

D. Juan Bolumar, ídem íd.

D. Mariano Colubí Beaumont, ídem íd.

D. José María González y García Lazo, ídem íd.

D. Juan de Dios Carrillo y Núñez, Ayudante segundo, Oficial primero de Administración.

D. José María García Ibáñez, ídem íd.

D. Timoteo Sánchez del Río, ídem íd.

D. Eulogio García, ídem íd.

D. Simón Sáinz de Baranda, ídem íd.

D. Francisco Berros y Lascor, ídem íd.

D. Paulino Ros y Talsens, ídem íd.

D. Joaquín Pascual Matsu, ídem íd.

D. Eusebio Rabadán y Crespo, ídem íd.

D. Ricardo Fernández Riero, Ayudante primero, Oficial primero de Administración.

D. Modesto Basurte Buenazaza, Ayudante segundo, Oficial segundo de Administración.

D. Salvador Travado y Eanda, ídem íd.

D. Teodoro Balariart, ídem íd.

D. Florencio Ger Llovert, ídem íd.

D. Martín Requena, ídem íd.

D. José María Sanz, ídem íd.

D. Gregorio Helzéd, ídem íd.

D. Diego Piñat y Marín, ídem íd.

D. Eduardo José Reillo, ídem íd.

D. José Goyanes y Meneses, ídem íd.

D. Santos Mathe, ídem íd.

D. Rafael Martín, ídem íd.

D. Bernardo Sanz Zorroza, ídem íd.

D. Miguél Abajo y Marco, ídem íd.

D. Heliodoro Gras Pérez, ídem íd.

D. Julián María de María y Pérez, ídem ídem.

D. Luis Lozoya y Alonso, ídem íd.

D. Pedro Salcedo de las Heras, ídem íd.

D. Pedro López Ortiz, ídem íd.

D. Víctor Ortiz Villota, ídem íd.

D. Tomás López Galiano, ídem íd.

D. Domingo Almorza, ídem íd.

D. Alvaro Gámez, ídem íd.

D. Juan de Dios Hernández, ídem íd.

D. Adolfo de la Torre y Callejo, ídem ídem.

D. Pedro Durán y Acha, ídem íd.

D. Bernabé Martín y Martín, ídem íd.

D. Antonio Marín y Gámez, ídem íd.

D. Carlos Rodríguez Llagano, ídem ídem.

D. José Moreno y Jorge, ídem íd.

D. Antonio Dupre y Martínez, ídem íd.

D. José Port Medina, ídem íd.

D. José Galán Caballero, ídem íd.

D. Juan Embid Elustondo, ídem íd.

D. Mariano Puyo Pujol, ídem íd.

D. José Méndez Moreno, ídem íd.

D. Arturo Guerra Acosta, ídem íd.

D. Modesto Marli de Solá, ídem íd.

D. Bienvenido Dueso y Ponte, ídem íd.

D. Alberto Álvarez Quiñones, ídem íd.

D. Manuel P. Cadenas y Castañer, ídem ídem.

D. Hilario J. Retuerta, ídem íd.

D. Miguel Izquierdo y Loras, Ayudante segundo, Oficial tercero de Administración.

D. Eduardo J. Marías, ídem íd.

D. Nemesio M. García Martín, ídem íd.

D. José Pérez Santamaría, ídem íd.

D. Francisco Bellver, ídem íd.

D. Julián López Redondo, ídem íd.

D. Antonio González Carbajal, ídem íd.

D. Marcelino Martínez Lalama, ídem ídem.

D. Francisco Falcó Lorenzo, ídem íd.

D. Gaspar Torres Moliner, ídem íd.

D. Francisco Muñoz López, ídem íd.

D. Benjamín Balseiro, ídem íd.

D. Enrique López y Gómez, ídem íd.

D. Eusebio Izquierdo y Para, ídem íd.

D. Manuel Díaz Uibarri, ídem íd.

D. José María Álvarez Nalda, ídem íd.

D. Antonio Fernández Blanco, ídem íd.

D. Ricardo Escauriaza y Romero, ídem ídem.

D. Arturo Vilanova Torrens, ídem íd.

D. Donato Gómez, ídem íd.

D. Eustaquio Mata, ídem íd.

D. Fernando Martín Villamuelas, ídem ídem.

D. Manuel Bernard y Mateo, ídem íd.

D. Antonio Dieffebruno Montoya, ídem ídem.

D. José María Paredes, ídem íd.

D. Aureliano Buendía Valdeolmos, ídem íd.

D. Eugenio Jiménez Corera, ídem íd.

D. Matías Barriz Castellón, ídem íd.

D. Eduardo Strachans y Viana, ídem ídem.

D. Juan B. González y Navarro, ídem ídem.

D. Manuel Más y Ortiz, ídem íd.

D. Tomás Villar y Benito, ídem íd.

D. José Pardo y Reguera, ídem íd.

D. José Fernández Costa, ídem íd.

D. Elío Mathé y Varcancel, ídem íd.

D. Cristóbal Agullar, ídem íd.

D. José María Curiña, ídem íd.

D. Narciso Hernández Vaquero, ídem ídem.

D. Jesús Palacios Rámilo, ídem íd.

D. Federico Guilmain, ídem íd.

D. Marcelino Forcada, ídem íd.

D. Francisco Llorente, ídem íd.

D. Raimundo Otembach, ídem íd.

D. León Vega Ruse, ídem íd.

D. Antonio Graiciani Varela, ídem íd.

D. Manuel Diz del Mazo, ídem íd.

D. José de la Rosa Walde, ídem íd.

D. Salvador Gil Torres, ídem íd.

D. Norberto Lerva Maroto, ídem íd.

D. Antonio Cánovas Campillo, ídem íd.

D. Eduardo Argenti, ídem íd.

D. Nicolás Martínez Olaguibel, ídem íd.

D. Gabriel Marcos y Garrido, ídem íd.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

## Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Liverpool, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Alfredo Gómez, de veintinueve años de edad, natural de Logroño, soitero, marinero del vapor *Ramón de Larrinaga*.

Madrid, 17 de Octubre de 1911.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, desde el 27 de Septiembre último, ninguna nueva invasión se ha producido en Draga, por cuya razón ha sido declarado dicho pueblo libre de cólera. En su virtud, queda sin efecto, por lo que se refiere a la mencionada población, la circular de este Centro de 2 de Septiembre último (GACETA del 3).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad Exterior. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.